

DE DECLARACIONES, PROMULGACIONES E IMPACTOS*

*Sergio Santana Porbén*¹.

En los últimos 15 años de existencia la FELANPE ha promulgado 3 declaraciones que han servido para avanzar su plataforma filosófica e ideológica como comunidad de encuentro de los nutricionistas iberolatinoamericanos con alcance global. Por su orden de promulgación, estas Declaraciones han sido la de Montevideo (2005) sobre el “Compromiso de las Asociaciones y de las revistas científicas que conforman la Federación Latino Americana de Nutrición Parenteral y Enteral (FELANPE) y la Sociedad Latino Americana de Nutrición (SLAN)”, la de Cancún (2008) sobre el “Derecho a la Nutrición en los Hospitales”, y la de Cartagena (2019) sobre el “Derecho al Cuidado Nutricional y la Lucha contra la Malnutrición”. La letra de las declaraciones puede ser consultada en las ediciones de “Nutrición Hospitalaria” (órgano de la SENPE Sociedad Española de Nutrición Parenteral y Enteral) y la “Revista Cubana de Alimentación y Nutrición” (vocero de la SCNCM Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo).¹⁻³

Siempre es conveniente regresar en la historia de la génesis de tales hechos. La Declaración de Montevideo fue firmada y promulgada por las sociedades representadas en FELANPE, durante el X Congreso Latinoamericano celebrado en la ciudad-capital del Uruguay, y culminó un movimiento impulsado por el Dr. Jesús Culebras, en ese momento editor de “Nutrición Hospitalaria”, a fin de reforzar la publicación científica en América latina y la actividad de las revistas propietarias de las sociedades como repositorios naturales de la investigación en las ciencias de la Alimentación y la Nutrición que se hace en nuestra región. Un importante resultado de la Declaración de Montevideo fue el nombramiento de “Nutrición Hospitalaria” como órgano oficial de la FELANPE.

Por su parte, la Declaración de Cancún fue promulgada en la ciudad-capital del estado mexicano de Quintana Roó en ocasión del XI Congreso FELANPE con la presencia de las presidencias representadas en FELANPE, amén de testigos y acompañantes, y coronó ideas, pensamientos, propuestas y acciones de varios expertos y profesionales de la región iberolatinoamericanos para ordenar, sistematizar, supervisar y gestionar los procesos de los cuidados alimentarios y nutricionales que se le administran a los pacientes atendidos en nuestros hospitales.

La Declaración de Cartagena recién aprobada en Mayo de este año 2019 en la ciudad colombiana del mismo nombre hereda los principios y postulados de la Declaración de Cancún, los atempera a las nuevas realidades, e incorpora nuevas metas en aras de garantizar a todo paciente el cuidado nutricional que le es inherente por su condición humana de ser doliente y sufriente.

Disponible en: <https://felanpeweb.org/web/2019/08/20/de-declaraciones-promulgaciones-e-impactos/>.

* *Nota del Editor*: El texto del Editorial ha sido transcrito íntegramente de la fuente original. Se ha tratado en todo momento de preservar el estilo del autor.

¹ Médico. Especialista de Segundo Grado en Bioquímica Clínica. Máster en Nutrición en Salud Pública. Profesor Asistente.

Sergio Santana Porbén. Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo. Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud. Calle 15 esquina a 2. Vedado. La Habana. Cuba.
Correo electrónico: ssergito@infomed.sld.cu.

Una declaración es siempre un instrumento jurídico suscrito con fuerza vinculante que se propone intervenir un estado de cosas encontrado. Pero también una declaración es un documento firmado con buenas intenciones que no se realiza si no se crea un recurso para la implementación de las acciones previstas en el mismo, la divulgación de las mismas, la capacitación de los involucrados en la conducción de tales acciones, la gestión de los recursos, y la permanente evaluación del impacto.

En lo que toca a la Declaración de Montevideo, solo se puede concluir que la publicación de contenidos propios en las revistas del área es cuando más limitada y de pobre impacto, como fue atestiguado con una reciente investigación.⁴ Un intento para sacar (y sostener) una revista propietaria de la FELANPE, quedó trunco después de 4 números.⁵

Conforme con los objetivos de la Declaración de Cancún, se completó el estudio ENHOLA, que reveló el poco cambio ocurrido en el estado de la desnutrición hospitalaria (comparado con la situación descrita en el Estudio ELAN) y el estado insatisfactorio de los cuidados nutricionales que se administran al interior de los centros de salud. Las investigaciones completadas localmente también concluyen con los mismos resultados.⁶

¿Qué ha faltado?

A riesgo de pecar de absolutista (y con ello invito a la discusión y el intercambio de opiniones, pareceres y criterios), ha faltado la constitución de un ente suprarregional que se ocupe de la implementación y la gestión de los principios y postulados incluidos en la Declaración iniciática. Pero esta consideración nos impulsa a ir un poco más adelante. ¿Cómo se implementa y se gestiona tal ente? Todo logro humano implica esfuerzo, tiempo, dedicación, compromiso y pasión. También todo logro humano implica prioridades. Llegado el momento de pasar a la parte práctica de la implementación y gestión, debemos crear (construir) una entidad que se sume (incluya) dentro del organigrama de nuestra Federación. Ya ello implica cambios sustanciales en la estructura nuestra.

La entidad que se construya debe ser poblada con expertos y profesionales que son convocados a trabajar *pro bono* por un tiempo limitado en esa dirección, balanceando sus agendas familiares, académicas y asistenciales. La renovación de los integrantes de tales entidades implica a su vez un movimiento continuo de captación, evaluación y entrenamiento de nuevos candidatos para que la entidad en cuestión se repueble armoniosamente y nunca se abandone el curso directriz. Y eso es precisamente lo que debería realizarse en la FELANPE para que los principios y postulados de las declaraciones suscritas no se conviertan con el paso del tiempo y la erosión histórica en letra muerta y papel carcomido.

Deberíamos beber de la experiencia de las otras organizaciones corresponsales de FELANPE en la administración de esfuerzos similares. Tales organizaciones han creado con el decursar de los años un aparato administrativo que se ocupa de la gestión cotidiana (solo atender y responder una lista de correos puede consumir entre 30 – 60 minutos siendo todo lo eficiente que se puede ser) y permite a los profesionales enfocarse en los asuntos estratégicos que una declaración conlleva. Hay que anotar también que una parte importante de los presupuestos de tales organizaciones se consume en el mantenimiento y refinamiento de tal aparato administrativo, y entonces los esfuerzos de los profesionales integrados dentro de la organización se conducen a generar proyectos que devengan utilidades y réditos que mantengan en pie este aparato administrativo.

El punto que quiero hacer es que necesitamos un cambio de mentalidad (y por extensión de actuación) en cómo nos proponemos avanzar nuestras agendas (y en definitiva con las declaraciones firmadas FELANPE avanza su agenda propietaria al igual que las organizaciones corresponsales) y llevarlas a vías de hecho, y en todo cambio de mentalidad siempre habrá una curva de crecimiento que nos insumirá sobre todo tiempo y energía.

Para bien, las cosas están cambiando. La Declaración de Cartagena ha sido seguida de todo un proyecto de divulgación, evaluación, capacitación, intervención y evaluación de impacto que nos permitirá voltear el presente estado de la desnutrición en los hospitales, proyecto éste conducido por personas competentes, comprometidas y dedicadas. Las experiencias que obtengamos de la Declaración de Cartagena serán activos valiosos para la consecución de empeños pasados (pero pendientes) y futuros.

Dr. Sergio Santana Porbén

Director de Proyectos y Programas Estratégicos 2019 – 2021

FELANPE

La Habana

CUBA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Culebras JM, Gil A, García de Lorenzo A, Angarita C, Atalah E; *et al.* Compromiso de las Asociaciones y de las revistas científicas que conforman la Federación Latino Americana de Nutrición Parenteral y Enteral (FELANPE) y la Sociedad Latino Americana de Nutrición (SLAN). *Nutrición Hospitalaria [España]* 2006;21:2-3. Reimpreso en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2007;17(2):100-1.
2. Castillo Pineda JC de la C, Figueredo Grijalva R, Dugloszewski C, Ruy Díaz Reynoso JAS, Spolidoro Noroña JV, Matos A; *et al.* Declaración de Cancún. *Nutrición Hospitalaria [España]* 2008;23:413-7. Reimpreso en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2009;19:12-9.
3. Cárdenas D, Bermúdez C, Echeverri S, Pérez A, Puentes M, López L; *et al.* Declaración de Cartagena. Declaración Internacional sobre el Derecho al Cuidado Nutricional y la Lucha contra la Malnutrición. *Nutrición Hospitalaria [España]* 2019;36:974-80. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.20960/nh.02701>. Fecha de última visita: 18 de Agosto del 2019.
4. Frías-Toral E, Almazán Cárdenas C, Santana Porbén S. Sobre el estado de las revistas iberolatinoamericanas dedicadas a las ciencias de la alimentación y la nutrición. *JONNPR J Negative Non Positive Results* 2018;3:563-85. Reimpreso en: *RCAN Rev Cubana Aliment Nutr* 2018;28:107-24.
5. Santana Porbén S. ¿Es necesaria una Revista Latinoamericana de Nutrición Clínica y Hospitalaria, Terapia Nutricional y Metabolismo? *JONNPR J Negative Non Positive Results* 2019;4:398-402. Disponible en: <http://10.19230/jonnpr.2918>. Fecha de última visita: 18 de Agosto del 2019.
6. Gallegos Espinosa S, Nicolalde Cifuentes M, Santana Porbén S; for the Ecuadorian Group for the Study of Hospital Malnutrition. State of malnutrition in hospitals of Ecuador. *Nutrición Hospitalaria [España]* 2014;30:425-35.